



PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y MEJORA EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA RIOJA (CURSO 2006/2007)

El Centro Rural de Innovación Educativa (C.R.I.E.), creado por Orden de 29 de abril de 1996, B.O.E. de 11 de mayo, dependiente de la Dirección General de Educación, tiene como uno de sus objetivos la colaboración en el desarrollo de actividades de innovación curricular que reviertan en una mejora de la práctica educativa. Por ello, y con el fin de promover la innovación educativa en los centros docentes de La Rioja, **el C.R.I.E. realiza la presente convocatoria de Proyectos de Innovación y Mejora en Centros Educativos.**

Se pretende así facilitar la puesta en práctica de proyectos que mejoren la calidad educativa, proporcionando recursos y asesoramiento a los Centros que resulten seleccionados hasta un importe de 2.500 €

Las bases a las que ha de ajustarse el proceso de selección y desarrollo de los Proyectos son las siguientes:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Potenciar el desarrollo de Proyectos de Innovación y Mejora en Centros Educativos durante el curso 2006/2007.

SEGUNDA.- Destinatarios y requisitos

a) Destinatarios

Pueden participar en esta convocatoria los Centros Educativos públicos y concertados de niveles anteriores a la Universidad y que estén ubicados en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

b) Requisitos

1. Presentar un Proyecto original, que tenga un enfoque innovador y sea capaz de repercutir directamente en la mejora de la educación.
2. Haber sido aprobado el Proyecto por el Claustro y el Consejo Escolar.
3. Solicitar un único Proyecto por Centro.
4. Constituir un equipo de trabajo formado por, al menos, tres docentes destinados en el Centro y que no estén participando en otros proyectos cuya temática coincida con el área de trabajo (Base Tercera de esta convocatoria) que se vaya a tratar en el Proyecto que se presenta.

TERCERA.- Áreas de trabajo

Los Proyectos que se presenten a esta convocatoria se podrán referir a una de las cuatro áreas de trabajo que a continuación se citan:

- 1.- **Organización y gestión escolar** (acción tutorial, mejora de las comunicaciones internas del Centro, atención a la diversidad, aprovechamiento de recursos, ...)
2. **Aprendizaje de Idiomas extranjeros**
3. **Tecnologías de la Información y la Comunicación**
4. **Educación Ambiental**



Gobierno de La Rioja

CUARTA.- Coordinación

El equipo de trabajo que se cita en la base segunda deberá contar con un **coordinador/a**. Éste será uno de los componentes del equipo, y asumirá las siguientes funciones:

1. Dinamización y coordinación del equipo de trabajo.
2. Elaboración de las actas de las reuniones.
3. Representación del equipo de trabajo en sus relaciones con la Administración Educativa y con el C.R.I.E.
4. Redacción de la memoria final, con la colaboración del resto del equipo de trabajo.

QUINTA.- Solicitud, documentación y plazo de presentación

1. La solicitud se presentará conforme al modelo que se acompaña como Anexo I en el C.R.I.E., C/ Marqués de Murrieta nº 76, Ala Oeste, 1ª planta, Logroño, e irá acompañada de los siguientes documentos
 - a. Proyecto que se pretende realizar, según el modelo que figura en el Anexo II.
 - b. Presupuesto de gastos, según el modelo del Anexo III.
 - c. Certificado del Secretario del Centro en el que conste que el Proyecto ha sido aprobado por el Claustro y por el Consejo Escolar.
2. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo día 16 de junio de 2006.

SEXTA.- Comisión de Selección y Seguimiento

La selección y seguimiento de los Proyectos será realizada por una Comisión compuesta por:

Presidente:

La Jefa del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Coordinador General de Innovación Educativa.
- La Coordinadora General de Formación del Profesorado
- Un funcionario docente destinado en el C.R.I.E.

Secretario:

Un Coordinador del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

SÉPTIMA.- Criterios de selección

Para la selección de los Proyectos la citada Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Carácter innovador de la propuesta, tanto por su temática como por su metodología o por los recursos implicados (Hasta 3 puntos).
- 2) Calidad técnica del Proyecto y claridad en su exposición (Hasta 3 puntos).
- 3) Viabilidad de su ejecución (Hasta 2 puntos).
- 4) Previsible repercusión del Proyecto en la mejora de la calidad educativa del Centro (Hasta 2 puntos).



Gobierno de La Rioja

OCTAVA.- Selección de Proyectos y su presupuesto

1. Resultarán seleccionados los proyectos que hayan obtenido al menos 5 puntos en aplicación de los criterios de selección expresados en la Base Séptima de esta convocatoria
2. La Comisión de Selección y Seguimiento aprobará el presupuesto al que ha de ajustarse cada Proyecto seleccionado, teniendo en cuenta:
 - a) El presupuesto presentado por los Centros, según modelo del Anexo III
 - b) La adecuación del presupuesto presentado al Proyecto a realizar, a juicio de la Comisión de Selección y Seguimiento.
 - c) El presupuesto máximo no podrá superar los 2.500 €
3. La Comisión de Selección y Seguimiento hará público en el tablón de anuncios del C.R.I.E. y en www.crie.es la relación provisional de Proyectos que han resultado seleccionados y la de los que no lo han sido, indicando en esta última la causa, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones.
4. Transcurrido este plazo y una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiera, la Comisión de Selección y Seguimiento informará al Director del C.R.I.E de los Proyectos que han resultado seleccionados. Éste, a su vez, lo notificará por escrito a los Centros.

NOVENA.- Gestión económica

Los gastos que se generen en el desarrollo de los Proyectos serán abonados a los acreedores directamente por el C.R.I.E, previa presentación de las facturas correspondientes y de la conformidad del Centro, teniendo en cuenta que el total de gastos no supere el presupuesto aprobado por la Comisión de Selección y Seguimiento. A este efecto se les darán las instrucciones oportunas en una reunión que tendrá lugar a comienzos del curso 2006/2007.

DÉCIMA.- Seguimiento y apoyo de los Proyectos

1. Los Centros seleccionados deberán incluir el desarrollo del Proyecto en la Programación General Anual del Centro.
2. La Comisión de Selección y Seguimiento llevará a cabo el seguimiento de los Proyectos mediante contactos periódicos con el coordinador de los equipos de trabajo con el fin de facilitarles la información, el asesoramiento y la ayuda que, en cada caso, se pueda necesitar, y recabar datos de las actuaciones que se están llevando a cabo.
3. La valoración negativa del desarrollo del Proyecto por parte de la Comisión de Selección y Seguimiento dará lugar a la suspensión del mismo.

UNDÉCIMA.- Memoria final

Una vez finalizado el Proyecto el coordinador presentará una memoria final en papel y en soporte informático, con un máximo de 15 páginas. En la elaboración de esta memoria deberá colaborar el equipo de profesores del Proyecto y figurará el visto bueno del director del Centro.

Esta memoria se presentará en la sede del C.R.I.E., c/ Murrieta nº 76, Ala Oeste, 1º Planta de Logroño, con fecha límite de 30 de junio de 2007, y ha de contener los siguientes apartados:

- a) Relación de las actividades desarrolladas, indicando los docentes que hayan llevado a cabo cada una de ellas.



Gobierno de La Rioja

- b) Declaración del coordinador del Proyecto acerca de la participación de cada uno de los integrantes del mismo expresada también en horas no lectivas de dedicación.
- c) Grado de consecución de los objetivos del Proyecto.
- d) Incidencia en el aula, en el Centro docente y en la comunidad educativa.
- e) Relación de materiales elaborados.
- f) Relación de gastos realizados según modelo que se les proporcionará en la reunión citada en la Base Novena de esta convocatoria.
- g) Valoración global.

A esta memoria se adjuntarán copias de todas las actas de las reuniones de trabajo que hayan tenido lugar así como los productos o resultados generados en el Proyecto.

DUODÉCIMA.- Certificación

La Comisión de Selección y Seguimiento, teniendo en cuenta la memoria final y los trabajos presentados, así como los datos obtenidos por la propia Comisión en el seguimiento de los Proyectos, propondrá al Director General de Educación la expedición de certificaciones a los participantes. La acreditación en horas será de un máximo de 50 horas para el coordinador/a y un máximo de 35 horas para el resto de los participantes.

Para esta certificación se estará a lo dispuesto en la Orden 44/2001, de 7 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se regula la convocatoria, certificación, registro, reconocimiento y homologación de las actividades de formación permanente del profesorado que imparte enseñanza en Centros docentes de niveles no universitarios.

Logroño, 8 de mayo de 2006

Adelaida Córdoba Pérez

Jefa del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado